

## ¿QUÉ ES LA PERMANENCIA?

### Una guía para estudiantes

#### ¿Qué es la Permanencia?

Si en un curso académico no superas un **número mínimo de créditos**, habrás entrado en situación de permanencia, lo que implica que no podrás continuar estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado en la UAM.

No obstante, podrás solicitar que se te conceda una nueva oportunidad para continuar estudiando en la UAM.

#### ¿Cuál es el número mínimo de créditos que debo superar en cada curso académico?

##### Estudios Oficiales de Grado:

Si eres estudiante de Grado deberás superar al menos el 25% de los créditos matriculados en un curso académico (**no se consideran a efectos de créditos matriculados o superados, aquellos créditos anulados, convalidados o reconocidos**).

##### Estudios de Máster Oficial:

Si eres estudiante de Máster Oficial deberás superar al menos el 50% de los créditos matriculados en un curso académico (**no se consideran a efectos de créditos matriculados o superados, aquellos créditos anulados, convalidados o reconocidos**).

En el caso de Máster Interuniversitario convergen normativas de permanencia de distintas universidades. Así, si eres estudiante de Máster Interuniversitario, el número mínimo de créditos que deberás superar en cada curso académico quedará fijado por la normativa de permanencia más favorable para el estudiante.

##### Estudios de Licenciatura:

Si eres estudiante de Licenciatura debiste superar al menos 12 créditos en tu primer año y 30 créditos hasta tu segundo año.

Tras tu tercer año estudiando una misma titulación en la UAM, deberás haber superado al menos un total de 42 créditos de materias troncales y obligatorias, de entre las que componen los cursos primero y segundo.

#### ¿Qué hacer si no has aprobado el número mínimo de créditos establecido?

Si no has aprobado el número mínimo de créditos establecido, deberás presentar una **solicitud de permanencia** para poder continuar tus estudios universitarios en la UAM.

- Plazos de presentación: el plazo de presentación de solicitudes de permanencia se abre unos días después de la fecha de cierre de actas y suele durar **entre 3 y 4 días laborables**

(sin contar fines de semana y días festivos). La fecha exacta de apertura del periodo de presentación de solicitudes de permanencia varía de un año a otro.

Puedes consultar las fechas definitivas en la web de la UAM a partir del mes de marzo. No obstante, el plazo suele abrirse aproximadamente en:

- Grado: 2ª quincena de julio.
  - Posgrado: 2ª quincena de octubre.
  - Licenciatura: 2ª quincena de septiembre.
- Lugar de presentación: en la Secretaría de tu Facultad, Escuela o Centro.
- Documentación a presentar: el formulario de solicitud de permanencia te será facilitado en la Secretaría de tu Centro de estudios, y en él deberás exponer por qué motivo/s no has superado el mínimo de créditos exigidos:
- Simultaneidad de estudio y trabajo.
  - Enfermedad prolongada.
  - Otras situaciones de valoración objetiva.

**IMPORTANTE:** Junto con el formulario de solicitud de permanencia deberás aportar documentación (original o fotocopia compulsada) **que acredite el/los motivo/s que alegues** para no haber superado los créditos mínimos establecidos. En la página web de la UAM puedes descargar el documento “Sugerencia sobre posible documentación a presentar junto con la solicitud de permanencia”.

### **¿Qué hacer una vez resuelta tu solicitud?**

Te llegará una carta a tu domicilio en la que se te comunicará la resolución de tu solicitud de permanencia<sup>1</sup>:

#### **Si la resolución de tu solicitud es favorable:**

**Puedes continuar tus estudios** universitarios en la UAM. Dirígete lo antes posible a la Secretaría de tu Facultad, Escuela o Centro con la carta de resolución para **formalizar tu matrícula** en el curso académico entrante o recién iniciado.

**IMPORTANTE:** En caso de no formalizar dicha matrícula perderás tu derecho a matricularte de tus estudios universitarios en la UAM tanto en el curso académico entrante o recién iniciado como en años posteriores.

#### **Si la resolución de tu solicitud es desfavorable:**

**No puedes continuar tus estudios universitarios ni ninguna otra titulación en la UAM.** No obstante, puedes presentar un **recurso de reposición** para que se reconsidere esta resolución desfavorable.

- Plazo de presentación: un mes a partir de la fecha de notificación de la resolución.

---

<sup>1</sup> Durante el curso académico 2012/2013 las solicitudes de permanencia y las comunicaciones de resolución se realizarán por vía electrónica a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la UAM.

- Lugar de presentación: Registro General de la UAM.
- Documentación a presentar. **IMPORTANTE**: junto con el formulario de recurso deberás aportar **documentación justificativa adicional** (original o fotocopia compulsada) a la que presentaste en un primer lugar junto con tu solicitud de permanencia. En la página web de la UAM puedes descargarte el documento “Sugerencia sobre posible documentación a presentar junto con la solicitud de permanencia”.

### **Recomendaciones**

- Prepara y presenta tu solicitud de permanencia con tiempo, así tendrás tiempo para solucionar cualquier eventualidad que pueda surgir. Si una vez publicadas tus notas no has superado el número mínimo de créditos establecido, empieza a preparar tu solicitud de permanencia sin esperar al cierre de actas.
- Estate atento/a a tu correo electrónico institucional de la UAM ([\\_\\_\\_\\_\\_@estudiante.uam.es](mailto:_____@estudiante.uam.es)), pues en él recibirás recordatorios de la apertura del plazo de presentación de solicitudes y otra información de tu interés relativa al procedimiento de permanencia.
- Estate atento/a a los plazos para la presentación de solicitudes de permanencia, pues estos suelen durar únicamente **entre 3 y 4 días laborables** (sin contar fines de semana y días festivos).
- Nos olvides incluir en tu solicitud de permanencia tu dirección postal completa (calle, número, piso, puerta, código postal y población).
- Ante cualquier duda ponte en contacto con la Administración de tu Facultad, Escuela o Centro y te ayudarán a resolverla.
- Si eres estudiante de Grado o de Posgrado, recuerda que la anulación de tu matrícula para las asignaturas que tu elijas sólo podrá realizarse en los 30 días siguientes al inicio de las clases de dicha asignatura (45 días naturales para estudiantes de nuevo acceso) y siempre que no suponga un cambio en tu régimen de dedicación (matrícula a tiempo completo / matrícula a tiempo parcial). En caso contrario, deberás alegar circunstancias excepcionales que justifiquen la anulación de matrícula.

### **Sugerencia sobre posible documentación a presentar junto con la solicitud de permanencia**

El propósito del presente documento es el de ofrecer una mera recomendación genérica que no se ajusta al caso concreto de su solicitud, por lo que, a efectos de acreditación de su solicitud de permanencia, puede no ser necesario presentar toda la documentación aquí propuesta, o que proceda aportar documentación no contenida en la presente nota.

Se recuerda que la documentación aportada junto con la solicitud de permanencia debe estar compuesta por documentos originales o fotocopias compulsadas.

### **Documentación a aportar para la justificación de simultaneidad de estudio y trabajo:**

- Informe de vida laboral actualizado.
- Contrato de trabajo con fecha previa a sus exámenes. El contrato de trabajo debe haber sido comunicado por el contratante al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

- Nóminas. Este documento deberá ajustarse al modelo aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o aquel convenido por convenio colectivo o por acuerdo.
- Solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Documentación a aportar para la justificación de enfermedad prolongada:

- Informe médico. Debe incluir el diagnóstico, el número de colegiado del médico que lo firma y hacer referencia a las fechas en las que se ha padecido la enfermedad.
- Informe psicológico. Debe incluir el diagnóstico, número de colegiado del psicólogo que lo firma y hacer referencia a las fechas en las que se ha padecido la enfermedad.

Documentación a aportar para la justificación de otras situaciones de valoración objetiva:

- Solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Situación económica sobrevenida:
  - Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) de otros miembros de la unidad familiar que residan en el domicilio del estudiante (convivencia acreditada mediante certificado de empadronamiento).
  - Documento (emitido por la empresa) de Rescisión de Contrato de otros miembros de la unidad familiar que residan en el domicilio del estudiante (convivencia acreditada mediante certificado de empadronamiento).
- Documentación acreditativa de proceso de separación o divorcio de los progenitores o tutores.
- Certificado de defunción de un familiar directo (padres o hermanos)
- Enfermedades graves de familiares directos (padres o hermanos, y abuelos que convivan con el estudiante) y pareja:
  - Informe médico. Debe incluir el diagnóstico, el número de colegiado del médico que lo firma y hacer referencia a las fechas en las que se ha padecido la enfermedad.
  - En el caso de abuelos que convivan con el estudiante: convivencia acreditada mediante certificado de empadronamiento.
  - En el caso de enfermedad grave de la pareja: documentación acreditativa de la situación de pareja de hecho o matrimonio.
- Cuidado de personas en situación de dependencia o de menores:
  - Informe del Asistente Social del ayuntamiento.
  - Certificado de incapacidad.
  - Libro de familia.

Otra documentación a aportar:

- Expediente académico actualizado.
- **Informe del Tutor.**
- Informe del coordinador del Trabajo de Fin de Máster sobre el avance del Trabajo.